

Franqueo
certado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses...	3.75	ptas.
	Seis id.....	7.50	"
	Un año.....	15	"
Fuera de Soria	Tres meses...	4	"
	Seis id.....	8	"
	Un año.....	16	"



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 185.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitan a este Gobierno civil, dentro del preciso plazo de tercero día, relación de las Secretarías de Ayuntamiento que existan vacantes, exceptuando las que puedan ser objeto de agrupación forzosa, especificando la causa de la vacante, sueldo que tiene y si está o no pendiente de recurso.

Soria 7 de Julio de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 186.

En el día de hoy se remite al Excmo. señor Subsecretario encargado del despacho del Mi-

nisterio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Rico Macho, Médico de Ciria, contra providencia de este Gobierno civil de fecha 27 de Julio último, imponiéndole la multa de doscientas cincuenta pesetas, por haber exigido al Sr. Maestro de Reznos la suma de doscientas pesetas, para hacer una visita a su madre que se encontraba enferma; acompañando a dicho recurso el expediente de su razon.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.
Soria 6 de Julio de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm 187.

El Sr. Presidente de la Audiencia provincial, participa a este Gobierno que, por auto dictado con fecha 13 de Junio último, ha sido declarado rebelde el procesado en causa número 1 del corriente año, seguida en el Juzgado de instrucción de Soria, Seipión Eugenio Vendoy.

En su consecuencia, encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mencionado rebelde, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de dicho Sr. Presidente.

Soria 4 de Julio de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 188.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, han sido declarados prófugos los mozos del reemplazo actual y anteriores que se mencionan en la relación que se inserta a continuación:

Relación que se cita.

Reemplazos.	Nombres y apellidos.	NOMBRE DRL.		Pueblos.	Paradero.
		Padre.	Madre.		
1912	Froilan Guerda Perez.....	Se ignora...	Se ignora...	Oteruelos	Se ignora.
1914	Veridiano del Amo de Toro.....	Idem.....	Idem.....	Rioseco	Idem.
1925	Hilario Galgo Muñoz.....	Cipriano...	María	Berlanga de Duero.....	Idem.
1925	José Puyuelo Montes.....	José.....	Asunción...	Soria.....	Idem.
1925	Juan Rubio Delgado	Pablo.....	Warta	Idem.....	Idem.
1925	Epifanio Moreno Lafuente.....	Fermin.....	María	Idem.....	Idem.

Y de conformidad con lo que dispone el art. 186 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mencionados prófugos, y en caso de ser habidos los pongan a disposición de dicha Junta, dando cuenta a este Gobierno civil. Soria 3 de Julio de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

Dirección general de Administración

Vacante por destitución del que la desempeñaba la Secretaria del Ayuntamiento de Navaseno (Soria), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín oficial* de Soria.

Madrid, 29 de Junio de 1925 — El Director general, Calvo Sotelo

(Gaceta del día 5 de Julio.)

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Jacobo Monjardin y Blanco, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Teodoro Gamón Lofoz, vecino de San Sebastián, y residente en

dicha capital, de ejercicio propietario, se ha solicitado con fecha 30 de Junio de 1925, la propiedad de 245 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de Nueva Nuestra Señora del Pilar, sita en términos municipales de Somaén, Velilla de Medinaeli y Jubera, parajes denominados Valdeperal, Los Enebrales, Valdemartin, El Moral, El Hornillo y otros linda al Norte, con el rio Jalón y la carretera ferrocarril de Madrid a Zaragoza; al Sur, Los Enebrales, El Tomillar y Valdemartin; al Este, con el barranco de Valdeperal, y al Oeste, con el barranco del Moral y rio Blanco.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste del Cementerio de Somaén, y desde él y con arreglo al Norte magnético, se medirán al Sur, 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al Oeste, se colocará la 2.ª estaca; de ésta 100 metros al Sur, la 3.ª estaca; de ésta 300 metros al Oeste, la 4.ª estaca; de ésta 200 metros al Sur, la 5.ª estaca; de ésta 200 metros al Oeste, la 6.ª estaca; de ésta 200 metros al Sur, la 7.ª estaca; de ésta 200 metros al Oeste, la 8.ª estaca; de ésta 300 metros al Sur, la 9.ª estaca; de ésta 600 metros al Oeste, la 10.ª estaca; de ésta 1.100 metros al Norte, la 11.ª estaca; de ésta 100 metros al Oeste, de 12.ª estaca; de ésta 800 metros al Norte, la 13.ª estaca; de ésta 1.100 metros al Este, la 14.ª estaca; de ésta 100 metros al Sur, la 15.ª estaca, y de ésta con 600 metros medidos al Este, se llegará a la

L.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 245 pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en los pueblos de Somaen, Velilla de Medinaceli y Jubera, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 4 de Julio de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Muro de Agreda.

Carisio Barrera Rubio.—Un terreno en Benaya, de 78 áreas 26 centiáreas; linda N., Toribio Cano Cabriada, S., Epifanio Cano; E., ribazo, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Las Balsillas, de 44 áreas 72 centiáreas; linda N., Epifanio Calvo; S., herederos de Felix Ruiz Mata; E., senda y ribazos, y O., ribazos.

Epifanio Calvo Calvo.—Otro en Cañada de Marros, de 44 áreas 72 centiáreas; linda N., E. y O., ribazos, y S., ribazo y finca de Antonio Rubio.

El mismo.—Otro en Benaya, de 16 áreas 77 centiáreas; linda S., Carisio Barrera; E., N. y O., ribazos.

El mismo.—Otro en Cañada de Gera, de 26 áreas 8 centiáreas; linda N., ribazos; E., camino de Cañada Vigerá; S. y O., ribazos.

El mismo.—Otro en Cañada o los Valsillos, de 18 áreas 62 centiáreas; linda N., Mariano Hernandez; S., ribazos; E., camino, y O., Carisio Barrera.

El mismo.—Otro en Peña de la Solana, de cinco áreas 59 centiáreas; linda N., S., E. y O., ribazos.

El mismo.—Otro en Cerrada de los Zampazos, de cinco áreas 59 centiáreas; linda N. y S., ribazos; E., del solicitante Epifanio Calvo, y O., ribazos.

Daniel García Ruiz.—Otro en Cañada Soriana, de 67 áreas ocho centiáreas; linda N., yermo; S. Vicente Calvo; E., el mismo, y O., Paula García.

El mismo.—Otro en Valdeabejar, de 44 áreas 72 centiáreas; linda N., Eustaquio Penuelas; S., Enrique Ledesma; E., Raimundo Jimenez, y O., Gregorio Ledesma.

El mismo.—Otro en Valdeabejar, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Isidro Calvo; O., Andrés Campos; S. y E., Miguel Hernandez.

El mismo.—Otro en Valdeabejar de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Enrique Ledesma; S., Eleuterio Gomez; E., yermo, y O., Gonzalo Ruiz.

El mismo.—Otro en Camino de Añavieja, de 44 áreas 36 centiáreas; linda N., Vicente Calvo; S., Paula García; E., Luis Calvo y O., Raimundo Jimenez.

Felix Vera Calvo.—Otro en Cañada de Marros, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda N., Tomás Ruiz; S., yermo, y E., Norberto Campos.

El mismo.—Otro en Cerro Luengo, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N., Gonzalo Ruiz; S., E. y O., yermo.

El mismo.—Otro en id., de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Dolores Lerma; S., yermo; E., Pedro Calvo Calvo, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Carra Añavieja, de 64 áreas y 36 centiáreas; linda N., Pablo García, y E., Pozo de Carra Añavieja.

El mismo.—Otro en la Cerra, de una hectárea, 28 áreas y 72 centiáreas; linda N., Jorge Calvo, y S., Basilio Calvo Dominguez.

El mismo.—Otro en las Monjas, de 64 áreas y 36 centiáreas; linda N., Eleuterio Gomez; S., Pedro Calvo Marqués; E., Narciso Calvo, y O., Eleuterio Gomez.

El mismo.—Otro en id., de 22 áreas y 36 centiáreas; linda N., Narciso Calvo; S., Mariano Hernandez; E., Pedro Calvo Ruiz, y O., Dorotheo Barrera.

El mismo.—Otro en Rebollarijos, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda N., Pablo Calvo García; E., Enrique Ledesma; S., Felix Vera, y O., Pedro Calvo.

Justo Calvo García.—Otro en id., de 22 áreas y 36 centiáreas; linda E., ribazo; N., Julian Villar; S., Cesáreo Jimenez, y O., Fernando Calvo Jimenez.

Pedro Calvo Pascual.—Otro en id., de 89 áreas y 44 centiáreas; linda E., Andres Campos; S., viuda de Tomas Calvo; N. y S., inculto.

El mismo.—Otro en id., de 16 áreas y 77 centiáreas; linda E., el recurrente; S., viuda de Tomas Calvo; N., senda, y O., inculto.

- El mismo.—Otra en id., de 27 áreas y 95 centiáreas; linda N., senda; S., ribazos; N., inculto, y O., senda.
- El mismo.—Otro en id., de cinco medias; linda E., Jorge Calvo; S., Andres Campos; O., senda, y N., inculto.
- El mismo.—Otro en Cañadilla de Esteban, de 11 áreas y 18 centiáreas; linda E., inculto; S., Jose Calvo; N., el recurrente, y O., yermo.
- El mismo.—Otro en las Viñas; de 33 áreas y 54 centiáreas; linda E., Esteban Ruiz; S., Lucas Rubio; N., Mariano Hernandez, y O., Abdón Peñuelas.
- Pedro Calvo Marques.—Otro en Caleras, de 89 áreas y 44 centiáreas; linda N., Enrique Ledesma; E., yermo; S., término de Matalebreras, y O., idem. Esta finca hace tres pedazos.
- El mismo.—Otro en Carra-Moranas, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., camino Moranas; S., Roque Alonso de Aveljo; E., Modesto Calvo y O., Luis Calvo Ruiz.
- El mismo.—Otro en Carra-Moranas, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., Modesto Calvo; S., camino de Carra-Moranas; E., Modesto Calvo, y O., un vecino de Olvega.
- Eustaquio Peñuelas Calvo.—Otro en Las Monjas, de 27 áreas 95 centiáreas; linda N., Raimundo Simón; S., Máximo Calvo; E., Pedro Calvo Ruiz, y O., Mariano Hernandez.
- El mismo.—Otro en Rebollarejos, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N., pasto de ganados; S., Santiago Calvo Vera; E., yermo, y O., Gumersindo Sanz.
- El mismo.—Otro en Rebollarejos, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., Toribio Calvo Cabriada; S., herederos de Josefa Ruiz; E., Domingo Calvo Peñuelas, y O., Nemesia Hernandez.
- El mismo.—Otro en la Cerrada del Muerto, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N., Julian Vera; S., Eustaquio Peñuelas; E., Raimundo Jimenez y O., senda.
- El mismo.—Otro en Mojon de Conejeras, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., Agapito Gallo; S., Eustaquio Peñuelas; E., Martin Escribano, y O., paso de ganados.
- El mismo.—Otro en Matanalta, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., Angel Marqués; E., Saturnino Hernandez; S., Jorge Calvo y O., Daniel Garcia.
- Andres Campos Marqués.—Otro en Piedra de Arena, de 67 áreas 8 centiáreas; linda N., senda de Valdeavejas; S., ribazo; E., el recurrente, y O., yermo y herederos de Santos Calvo.
- El mismo.—Otra en Rebollarejos, de 33

áreas 54 centiáreas; linda N. y O., ribazos; S., Gonzalo Ruiz y Pedro Calvo Pascual, y E., ribazos y una parcela de terrateniente de villa de Obrega.

El mismo.—Otro en Rebollarejos, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., ribazos; S. y O., senda de los Rebollarejos, y E., Gonzalo Ruiz y otros.

Abdón Peñuelas Calvo.—Otra en Trambas Viñas, de 55 áreas 90 centiáreas; linda N., Felix Córdoba; S., Gonzalo Ruiz y yermo; E., Jorge Calvo, y O., terreno inculto.

El mismo.—Otro en Cañadavejera, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Saturnino Hernandez; S., José Calvo; E., Toribio Calvo Cabriada, y O., viuda de Francisco Peñuelas.

El mismo.—Otro en Venaya, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N., Manuel Calvo Ruiz; S., Eustaquio Peñuelas; E., Maria Calvo, y O., Modesta Calvo.

El mismo.—Otro en Las Viñas, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N., Mariano Hernandez; S., Lucas Rubio; E., Pedro Calvo Pascual, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Costanal, de 44 áreas 72 centiáreas; linda N., inculto; S. y E., Agapito Gallo, y O., Gonzalo Ruiz y Lucas Rubio.

Higinio Peñuelas Calvo.—Otro en Venaya, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Esteban Ruiz; S., Carisio Barrera; E., camino, y O., Esteban Ruiz.

El mismo.—Otro en Las Viñas Moján Matalemas, de 39 áreas 13 centiáreas; linda N., término de Matalebreras; S., camino; E., Fernando Calvo Jimenez, y O., término de Matalebreras.

El mismo.—Otro en Los Montoncillos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Jorge Calvo; S., Vicente Calvo, E., Higinio Peñuelas, y O., yermo.

Pueblo de Castejón del Campo.

Sergio Gil Arancón.—Un terreno en Cerro de Aleza, de cinco o seis fanegas; linda N. S. y E., yermo, y O., término de Cardejón.

El mismo.—Otro en Las Lastras, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N., yermo; S., Marcelino Dominguez; E., el mismo, y O., término de Almenar.

El mismo.—Otro en Cañadilla, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N. S. E. y O., yermo una era de pan trillar.

Pueblo de Velilla de la Sierra.

Laurena Gomez y Gomez.—Un terreno en Carrasquillas, de dos hectáreas 22 áreas; 40 centiáreas linda N., camino de Arancón; E., camino de Matamala; S., Evaristo Garcia, y O., Ambrosio Garcia.

El mismo.—Otro en Taláyuelas, de una hectárea 10 áreas; linda por todos vientos con terrenos yermos de desconocido dueño.

Soria 9 de Marzo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril último, y días que se indican, á los individuos cuya veindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgos...
392	Abión	D. Daniel Soto	1	1	»	»
393	Olvega	Jesús León	1	1	»	»
394	Castilraiz	Sorero Lopez	1	1	»	»
395	Cabrejas del Pinar	Agustin Hernandez	2	1	»	»
396	Segoviela de la Sierra	Cipriano del Santo	2	1	»	»
397	Agreda	Bernardino Cacho	2	1	»	»
398	Idem	José Sevillano	4	»	1	»
399	Olvega	Francisco Rodrigo	6	1	»	»
400	Idem	Toribio León	6	1	»	»
401	Casarejos	Andrés Rica	6	1	»	»
402	Barcebal	Santiago Delgado	7	1	»	»
403	Tejado	Eliseo Jiménez	7	1	»	»
404	Agreda	Victoriano Ruiz	8	1	»	»
405	Deza	Fidel Lafuente	11	1	»	»
406	Salduero	Pedro Martinez	11	»	1	»
407	Baraona	José Aguilar	13	1	»	»
408	Berlanga	Angel Alfonso	13	1	»	»
409	Salinas de Medina	Jesús Martín	14	1	»	»
410	Langa de Duero	Miguel Sauza	14	»	1	»
411	Radona	Daniel Aleazar	15	»	1	»
412	Taroda	Angel Barrio	15	»	1	»
413	Montejo de Liceras	Pablo Diez	15	»	1	»
414	Aldealcardo (La Cuesta)	Cecilio Calleja	16	1	»	»
415	Abejar	Faustino Martín	16	1	»	»
416	Oasma	José Aeeña	16	1	»	»
417	Idem	Jose Gonzalo	16	1	»	»
418	Buberos	Rufo Dominguez	16	1	»	»
419	Villaciervos	Laurentino Barrios	16	»	1	»
420	Olvega	Rutino Calavia	17	1	»	»
421	Idem	Marcelino Barrera	17	1	»	»
422	Zamajón (Tejado)	Moises Molinos	17	1	»	»
423	Quiñonería	Sebastian Arribas	18	1	»	»
424	Vizmanos	Triflo Revilla	18	1	»	»
425	Valdemoro	Patricio Jimenez	18	1	»	»
426	Esteras de Medina	Benito Gonzalo	18	1	»	»
427	Montuenga de Soria	Quintín Sanz	18	1	»	»
428	Valdeavellano de Ucero	Daniel Izquierdo	20	1	»	»
429	Vinuesa	Florencio Santamaria	20	1	»	»
430	Tejado	Emilio Gomez	20	1	»	»
431	Utrilla	Ramon Gutierrez	22	»	1	»
432	Arcos de Jalón	Gregorio Monge	24	»	1	»
433	Santa María de Huerta	Juan Penacho	24	»	1	»
434	Montenegro de Cameros	Emiliano Perdiguero	24	»	1	»
435	Quintana Redonda	Nicolas Martinez	24	1	»	»
436	Yanguas	Bernabe Saenz	25	1	»	»
437	Cirsa	Adolfo Abad	25	»	1	»
438	Tajahuerce	Sinforiano Perez	28	1	»	»
439	Buberos	Antonio Martinez	29	1	»	»
440	Medinaceli	Felipe Ramos	29	1	»	»
441	Corvesin (Medinaceli)	Marcelino Fernandez	29	1	»	»
442	Alentisque	Lucio Alcubilla	29	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Calles
443	Boos	D. Angel Sanz	30	1	"	"
444	Ciria	Antonino Rico	30	"	1	"
445	Boeigas de Perales	Dario Fernandez	80	"	1	"
13	Buberos	Rafo Dominguez	16	"	"	1
14	Yelo	Carlos Calvo	17	"	"	2
15	Berlanga	Jose Varas	17	"	"	1
16	Neguillas (Cosecurita)	Domingo A. Hernando	29	"	"	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 4 de Mayo de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

Ayuntamientos.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Existiendo en la caja del pósito de esta villa, la cantidad de mil novecientas sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, se hace público para que cuantos deseen obtener a préstamo alguna cantidad, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Sección provincial de pósitos en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcubilla de Avellaneda 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Ramón del Pozo.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Los Rábanos.—D. Fabriciano Molina Ramos, D. Pedro Ramos Cuenca, D. Sixto Morales Garcia y D. Segundo Jimenez Perez, de la parte real. D. José Soriano Ruiz, D. Julian Ramos Gomez, D. Juan Garcia Larrubia y don Sinfonso Hernandez Gonzalo, de la parte personal.

Medinaceli.—D. Eusebio Medina Palacios, Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, D. Justo Alonso Miguel, D. Manuel Medina Alonso y D. Nicolas Aguilar, de la parte real. D. Severo de Miguel Cabra, D. Isabelino Alonso de Miguel, D. Marcos Riosalido Medina y D. Gonzalo Ramirez de Mingo, de la parte personal.

Anuncios particulares.

COLEGIO PROVINCIAL DE MEDICOS DE SORIA

Primera convocatoria.

Anulados por el Sr. Gobernador civil los acuerdos tomados en Junta general celebrada por el Colegio de Médicos de esta provincia en 30 de Junio último, por no haber concurrido la mitad mas uno de los Colegiados que lo constituyen y haberse por tanto infringido el artículo 5.º de los Estatutos porque se rige dicho organismo, he acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas, convocar a nueva Junta general para el día 24 de los corrientes a las once de la mañana, en uno de los salones de la Excmo. Diputación, en la que serán sometidos a la deliberación de la Asamblea de los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y discusión de la Memoria de Secretaría.
- 3.º Lectura y aprobación de cuentas de la Tesorería.
- 4.º Elección de cargos vacantes de Tesorero, Contador y un Vocal de la Junta Directiva.
- 5.º Lectura y discusión de las proposiciones que presenten los Sres. Colegiados.
- 6.º Modificación del reglamento.

NOTA Las proposiciones deberán ser remitidas por escrito a la Junta Directiva, con seis días de anticipación, para ser estudiadas e informadas, a fin de que la Junta general pueda juzgar y resolver con el mayor acierto.

Soria 6 de Julio de 1925.—El Presidente, Mariano Javiera.

SORIA.—Imprenta provincial.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto			Clase de ganado de cabezas.		Plazo para el aprovechamiento. Menos los meses de...	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
				Hectáreas.	Mayor.	Cabrío.	Lanar.			
Suellacabras	Suellacabras	39	Dehesa	»	40	90	150	Abril y Mayo	940	
Idem	El Espino	41	Dehesa Vieja	»	16	35	290	Idem	832	
Idem	Suellacabras	42	Palancares	»	»	»	200	Idem	400	
Tañiño	Tañiño	43	Dehesa	»	52	60	450	Idem	1504	
Trévago	Trévago	44	Idem	»	»	»	310	Idem	620	
Idem	Agreda y su Tierra	45	Revedado	»	150	120	500	Idem	1600	
Idem	Trévago	46	Robledal	»	»	»	410	Idem	1300	
Villar del Campo	Castellanos	47	Fuente Mayor y Carrasca	»	»	15	1000	Idem	2060	
Idem	Villar del Campo	48	Monte Chaparral	»	»	20	700	Idem	1480	
Vozmediano	Vozmediano	49	Tallar Viejo	»	»	»	160	Idem	320	
Idem	Idem	50	Valdiz	»	»	»	160	Idem	320	
Partido de Almazán.										
Almazán	Almazán	51	Pinar	»	20	300	110	Abril y Mayo	1760	
Idem	Fuentelecarro	52	Idem	»	32	50	200	Idem	824	
Andaluz	Andaluz	54	Idem	»	»	10	250	Idem	540	
Bayubas de Abajo	Bayubas de Arriba	56	Pinar Cantorrodado	»	22	24	320	Idem	890	
Fuentejarbol	La Seca	59	La Mata	»	20	12	200	Idem	588	
Idem	Idem	60	Valdelacasa	»	22	12	250	Idem	702	
Fuentepeñilla	Valderrueda	61	Majadilla Larga	»	80	50	400	Idem	1560	
Idem	Osona	62	Robledal	»	80	50	700	Idem	2160	
Idem	Fuentepeñilla	63	Idem	»	120	100	700	Idem	2840	
Revilla	Monasterio	65	Pinar	»	»	»	250	Idem	500	
Tajuco	Tajuco	66	Pinada	»	30	15	200	Idem	670	
Idem	Idem	67	Quemadales	»	40	15	250	Idem	840	
Valderrodilla	Torreandaluz	68	Pinar de Cespederas	»	»	»	50	Idem	100	
Idem	Valderrodilla	69	Tejerna	»	»	75	350	Idem	1225	
Partido del Burgo de Osma.										
Boós	Boós	70	Robledal	»	20	10	100	Abril y Mayo	350	
Burgo de Osma	Barcebal	71	Idem	»	16	20	200	Idem	592	
Casarejos	Casarejos	72	Pinar de Abajo	»	»	100	600	Idem	1600	
Idem	Idem	73	Pinar de Arriba	»	60	90	600	Idem	1980	
Cuevas de Ayllón	Cuevas de Ayllón	74	Valdegeña	»	»	60	480	Idem	1840	
Espeja	Espeja	75	Pinar	»	110	65	280	Idem	1590	
Espejón	Espejón	76	Mata	»	110	65	270	Idem	1570	

Fuentescañales	Termino real y municipal en que radica el monte.	a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hec-táreas.	Clase y número de ganado de cabezas.			Plazo para el aprovechamiento. Menos los meses de	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
						Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
Fuentescañales		Fuentescañales	77	Veguilla y Puebla	40	48	390	Abril y Mayo	1253	
Gormaz		Gormaz	78	Pinar	18	12	200	Idem	574	
Losana		Losana	79	Idem	"	"	200	Idem	400	
Montejo de Eiceras		Pedro	80	Dehesa Mata	"	80	200	Idem	980	
Muriel de la Fuente		Muriel de la Fuente	81	Pinar	58	20	120	Idem	796	
Muriel Viejo		Muriel Viejo	82	Idem	40	10	172	Idem	684	
Nafra de Uero		Rejas	83	Valdelier	14	16	200	Idem	562	
Navaleno		Navaleno	84	Pinar	80	90	500	Idem	1920	
Retorillo		Retorillo	86	Dehesa Quejigal	"	100	1000	Idem	1700	
San Leonardo		San Leonardo	87	Dehesa Quinones	"	"	200	Idem	400	
Idem		Idem	88	Dehesa Navagrulla	"	160	100	Idem	1320	
Idem		Idem	89	Pinar de Abajo	"	100	800	Idem	2000	
Idem		Idem	90	Pinar de Arriba	210	216	1500	Idem	5334	
Santa Maria de las Hoyas		Santa Maria de las Hoyas	91	Pinar	72	45	400	Idem	1484	
Talveilla		Cantaucia	92	Dehesa	60	66	100	Idem	620 +	
Idem		Talveilla	93	Pinar	60	20	400	Idem	1300	
Idem		Oubilla	94	Idem	45	50	650	Idem	1815	
Idem		Oubilla	95	Robledal	50	"	"	Idem	350	
Idem		Idem	96	Idem	32	"	"	Idem	224	
Torralba del Burgo		Torralba del Burgo	97	Mata	30	20	700	Idem	1690	
Uero		Uero, Natria y Herrera	98	Pinar	"	16	340	Idem	744	
Vadillo		Vadillo	99	Idem	70	50	430	Idem	1550	
Valdemangué		Valdeavellano	100	Mata Quemada	20	32	230	Idem	728	
Idem		Valdelinares	101	Idem	10	"	200	Idem	470	
Idem		Idem	102	El Valle	25	"	480	Idem	1135	
				Partido de Medinaceli.						
Barones		Barones	103 bis	Valdeoreillo	"	"	500	Abril y Mayo	1000	
				Partido de Sorja.						
Abejar		Abejar	104	Dehesa Robledal	300	30	700	Abril y Mayo	3620	
Aldehueta del Rincón		Aldehueta del Rincón	105	Mata y Migote	32	"	180	Idem	584	
Almarza		Almarza y San Andrés	106	Mata	440	150	1500	Idem	6680	
Arancón		Tozalmo	107	Cerro Quinones	40	8	435	Idem	1162	
Idem		Arancón	108	Hoya del Valle	10	6	290	Idem	624	
Arévalo de la Sierra		Arévalo de la Sierra	109	Dehesa Mata	80	"	"	Idem	560	